



INTERPRETACIONES OFICIALES DE LA IHF/PRC SOBRE LAS REGLAS DE JUEGO

1. En las Reglas de Juego editadas en el mes de agosto de 2005 se introdujo un cambio relacionado con la obligatoriedad de hacer constar en el acta del partido **(informe)** aquellas situaciones en las que se producía una violación a las reglas en el último minuto y que impedían de forma ilegal crear una oportunidad de gol como última posibilidad a los adversarios.

En la Aclaración 6g la nueva redacción hace referencia a cuando: “un jugador utiliza métodos que podrían incluirse en la clasificación dada en las Reglas 8:5 ó 8:6”; es decir, una falta peligrosa o una conducta antideportiva grave. Sobre la interpretación correcta de esta regla han surgido dudas y, al mismo tiempo, parece que los jugadores piensan que una forma de evitar una descalificación y al mismo tiempo el que esta acción no conste en el acta del partido es realizar en estas circunstancias una falta que normalmente no se juzgan como “peligrosas”

Por lo tanto, la IHF/PRC desea aclarar que la distinción entre lo que es una falta “progresiva” de acuerdo a la regla 8:3 y una falta “peligrosa” atendiendo a la regla 8:5 **no** debe interpretarse de forma distinta en el último minuto del partido. En otras palabras, si existe algún tipo de falta “progresiva” mientras el balón **está en juego**, la sanción correcta es una exclusión por 2 minutos y no una “tarjeta roja”, y no es necesario hacerlo constar en el acta del partido.

Sin embargo, una cuestión diferente es si se produce cuando el balón **no** está en juego, por ejemplo después de un gol y antes del saque de centro, o mientras los adversarios están preparándose para ejecutar un golpe franco, saque de banda, o saque de portería. Si, en esta situación, un jugador, por ejemplo, agarra al adversario para que el lanzamiento se retrase o no pueda ejecutarse, entonces esta acción no se considera como una falta, y si como **conducta antideportiva**. Esto no tiene nada que ver con las reglas 8:3 y 8:5. El mismo criterio se aplica, por supuesto, si un jugador interfiere la trayectoria del balón sin tocar a un adversario, pero con el mismo efecto de hacer imposible la ejecución del lanzamiento.

Durante una fase anterior del juego, esta acción se juzga normalmente como conducta antideportiva de acuerdo a la regla 8:4 y se aplica una sanción progresiva. Sin embargo, **para que un árbitro juzgue si una acción deba ser observada como conducta antideportiva “grave” o no, es decir, que la valora de acuerdo a la regla 8:6 o “sólo” a 8:4, en principio siempre será correcto y necesario el que tenga en cuenta la situación concreta.**

Claramente, si la situación es que el partido se desarrolla en el último minuto y el resultado todavía no está decidido, entonces **cualquier** forma de conducta antideportiva se considera correctamente como “**grave**”, si es que la consecuencia fue impedir el que los adversarios intentaran crear una última posibilidad de gol. En otras palabras, es necesario una descalificación y debe hacerse constar en el acta del partido (informe escrito).

Si persiste todavía alguna duda sobre la interpretación correcta, se anima a las Federaciones Continentales y Nacionales a consultar con la IHF/PRC.

2. Cuando se introdujeron algunos cambios importantes en la regla 6:5 para considerar la diferencia entre “balón rodando en el área de portería” (todavía en juego) y “balón parado en el área de portería” (ya no está en juego), desafortunadamente se pasó por alto el que también hubiera sido necesario haber introducido un cambio en la regla 5:10. En la regla 5:10 se indica que se concede un golpe franco a favor de los adversarios **si el portero toca el balón con el pie cuando está parado en el área de portería.** Esto evidentemente es incorrecto. **El balón no está en juego y el partido debe continuarse con un saque de portería.** (Si el portero fuera culpable de conducta antideportiva en esta situación, por ejemplo por lanzar el balón fuera con el pie, entonces debería haber una sanción personal, pero en cualquier caso el juego debe reanudarse con un saque de portería).
3. Las reglas con respecto a la ejecución de un golpe franco después de finalizar el tiempo de juego fueron cambiadas. Entre otras cosas, al equipo defensor ya no le está permitido realizar ningún cambio de jugadores. Sin embargo, se hizo una excepción para el caso especial donde el árbitro decide que el portero se encuentra demasiado lesionado para continuar en su posición. En este caso se permite la sustitución.

Una pregunta ha surgido respecto a la situación donde el portero es sancionado con una exclusión de 2 minutos en relación con la concesión del golpe franco con el tiempo finalizado. La IHF/PRC ha decidido que no sería razonable prohibir una sustitución del portero en este caso. De acuerdo con esta circunstancia, una sustitución del portero de acuerdo a las reglas normales de cambio está permitida (aunque, por supuesto, el número total de jugadores en el terreno de juego debe reducirse en uno).